



Resolución Directoral

N° 357 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 12 DIC. 2017

Visto el Acta de Consejo Académico N° 017-2017/CA de fecha 14 de noviembre del 2017, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

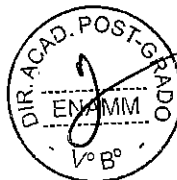
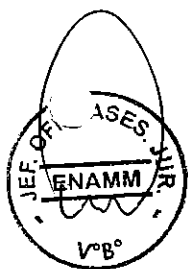
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 9 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2012-DE/ENAMM de fecha 27 de setiembre del 2012, se aprobó el Reglamento de Maestrías y Doctorados de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”; modificado con Resolución Directoral N° 268-2012-ENAMM de fecha 27 de setiembre del 2012, modificado con Resolución N° 255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de octubre del 2013, modificado con Resolución Directoral N° 217-2016-DE/ENAMM de fecha 07 de setiembre del 2016;

Que, con Memorándum N° 085-2017/POS de fecha 24 de octubre del 2017, la Jefatura de la Secretaria Académica comunica la necesidad de dar continuidad a las actividades académicas del programa de Maestría y Doctorado, por lo que eleva, al Sub Director la propuesta de contratación de docentes por la modalidad de locación de servicios, para su evaluación al Consejo Académico; elevando las propuestas de contratos por ternas precisando la denominación del Título Profesional, Grados Académicos y experiencia;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso;



En tal sentido, es pertinente disponer la contratación de Docentes por la modalidad de locación de servicios para la XX y XXI Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera así como para el II Doctorado en Ciencias Marítimas que permita el normal desarrollo de las actividades académicas.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14º de la Organización y Funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Directora Académica (e) de Postgrado y la Jefa de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 24 de octubre del 2017 la contratación por Asignación Directa de Docentes a tiempo parcial para la XX y XXI Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, así como para el II Doctorado en Ciencias Marítimas que se vienen desarrollando a cargo de la Dirección Académica de Postgrado, conforme a las precisiones siguientes:

PROGRAMA	ASIGNATURA	HRS ACA	VALOR HORA SI.	VIGENCIA	DOCENTE
XX MAESTRIA	Seminario de Investigación II	36	100	Del : 24/10/2017 Al: 19/12/2017	Mgtr. Shyla Margot DEL AGUILA Arcentales
	Protección del Medio Ambiente	36	100	Del : 26/10/2017 Al: 21/12/2017	Dra. Joyce Dione DEL PINO Robles
XXI MAESTRIA	Gestión y Comportamiento Organizacional	36	100	Del : 07/11/2017 Al: 09/01/2018	Dra. Maria del Pilar ANTO Rubio
	Estrategias y Plan de Operaciones Portuarias	36	100	Del : 09/11/2017 Al: 11/01/2018	Mgtr. Carlos Rodolfo MOLINA Barrutia
II DOCTORADO	Seminario de Tesis II	36	120	Del : 04/11/2017 Al: 02/12/2017	Dra. Ofelia Carmen SANTOS Jiménez

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

